

CAV 24.20 PROGRAMA SMART INDUSTRY. CONVOCATORIA 2024

11 de Abril de 2024

La SPRI (Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial) ha hecho pública la convocatoria de ayudas del Programa ["Smart Industry"](#) para el año 2024.

Objetivo

El programa de ayudas Smart Industry es una evolución del programa Basque Industry 4.0 que subvenciona con hasta 300.000€, los proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo Experimental que aborden la Transferencia de Tecnología desde agentes I+D hacia empresas industriales en materia de Fabricación Avanzada

Las ayudas se dirigen a empresas industriales o relacionadas con la industria y de servicios avanzados que desarrollen junto a sus agentes I+D, proyectos en el ámbito de las TEICs aplicadas a la Fabricación Avanzada, que tengan un efecto de demostración y que permitan acelerar la transferencia al mercado obtenidos mediante a resultados de los proyectos de I+D en TEICs.

Entidades beneficiarias

Grandes empresas y pymes.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 13 de noviembre de 2024.

Actuaciones subvencionables

Los proyectos deberán estar relacionados con alguna de las siguientes áreas, dentro del ámbito de los CPSs (Cyber Physical Systems) aplicados a la fabricación avanzada:

1. Ciberseguridad.
2. Cloud Computing.
3. Inteligencia Artificial.
4. Computación cuántica.
5. Robótica colaborativa.
6. Realidad aumentada/Virtual/Mixta.
7. Sensórica, IoT, Comunicaciones industriales.
9. Diseño y fabricación aditiva en materiales metálicos y avanzados.
10. Proyectos de materiales y procesos avanzados.
11. Proyectos de implantación de tecnologías 5G: Uso de redes 5G en sensórica, comunicaciones inalámbricas, procesamiento de datos de plantas industriales, Industria 4.0, proyectos de movilidad, vehículo autónomo-conectado y transición energético-medioambiental.

Gastos e inversiones elegibles y porcentajes máximos calculados sobre el presupuesto global subvencionable del proyecto:

- Dedicación horaria del "Agente de I+D", incluido el acompañamiento y asesoramiento en planta industrial.
- Gastos de dedicación horaria del "implantador" (empresas de consultoría e ingeniería), incluido el acompañamiento y asesoramiento en la planta industrial.
- Gastos de adquisición de la Propiedad Industrial ofertada por el agente de I+D.
- Inversiones y/o gastos en hardware y software.
- Gastos de personal interno de la empresa beneficiaria imputados al proyecto objeto de subvención.

Los gastos e inversiones deberán ser devengados o facturados a partir de la fecha de la presentación de la

solicitud de la ayuda y durante el plazo de ejecución del proyecto.

Modalidad y cuantía de las ayudas

- Para que un proyecto sea objeto de subvención deberá presentar un **presupuesto total mínimo de 50.000 euros** y deberá tener una duración máxima de 16 meses.
- Las ayudas se instrumentarán en forma de **subvenciones a fondo perdido**, en los siguientes porcentajes:
 - a) Con carácter general, el 25% de los gastos e inversiones elegibles aprobados del proyecto.
 - b) Adicionalmente, un 15% de los gastos e inversiones elegibles aprobados del proyecto, cuando el proyecto implique una colaboración efectiva entre una empresa y uno o varios organismos de investigación que asuman mínimo el 10% de los costes subvencionables y conserven el derecho a publicar los resultados de su propia investigación.
 - c) Los proyectos tendrán un **límite de subvención de 150.000 euros por proyecto**. Para proyectos relacionados exclusivamente con el ámbito 5G el límite máximo de subvención por proyectos ascenderá a 300.000 euros.
 - d) La **subvención máxima anual por empresa** para la realización de una o más actuaciones subvencionables a lo largo del ejercicio será de **200.000 euros**. Este importe se incrementará en 100.000 euros adicionales para el caso de proyectos relacionados con el ámbito 5G.

Pago de la ayuda

El primer pago será con posterioridad a la comunicación de la resolución de la ayuda, y por un importe equivalente al 70% de la subvención. El pago del 30% restante, se realizará tras la oportuna presentación de la solicitud de liquidación y documentación justificativa.

El Cluster AFM ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

En caso de precisar más información, por favor, pónganse directamente en contacto con AFM CLUSTER (Tlf.:943 30 90 09 – e-mail: afm@afm.es)